



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Comunicado 14/2020

Montevideo, 4 de setiembre de 2020

Ref.: Guía de Tránsito Terrestre según el decreto 242/020

Esta Dirección Nacional comunica que en virtud de la entrada en vigencia del Decreto 242/020 de fecha 2 de setiembre de 2020, para los DUA numerados a partir del día 4 de setiembre de 2020, la Guía de Tránsito Terrestre será calculada por el sistema LUCIA de la siguiente forma:

- 1) En los DUA de Importación, Admisión temporaria para reexportación en el mismo estado, Admisión temporaria para perfeccionamiento activo y de Tránsito de ingreso al territorio aduanero, por la vía terrestre, será liquidada al valor fijado en \$ 3.430 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos treinta) por cada pasajero (persona ocupante del vehículo) de cada transporte terrestre. Temporalmente hasta tanto el sistema LUCIA no cuente con la información de la cantidad de pasajeros por vehículo, se liquidará automáticamente una guía por MIC/DTA asociado al DUA.
- 2) Para los DUA de Importación y Admisión temporaria en las modalidades citadas, esta liquidación será complementaria al momento de finalizar el pasaje del último vehículo asociado al DUA. Para los DUA de Tránsito, será en oportunidad de la liquidación actual (Cierre del Viaje del DUA).
- 3) En los DUA excluidos del numeral 1, la mencionada guía será liquidada en las condiciones actuales (1 por DUA) y al valor de \$ 126 (pesos uruguayos ciento veintiséis), condiciones que estaban establecidas previo a la vigencia del decreto 223/020.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

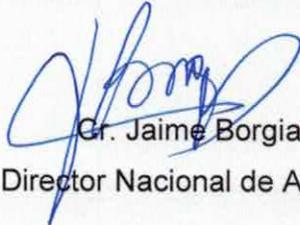
Dirección Nacional de Aduanas

En las operaciones aduaneras Importación, Admisión temporaria para reexportación en el mismo estado, Admisión temporaria para perfeccionamiento activo y de Tránsito de ingreso al territorio aduanero, por la vía terrestre, que deban ser tramitadas mediante GEX, se deberá incluir una copia de los comprobantes de pago de las correspondientes guías en las condiciones y al precio establecido en el numeral 1.

La Gerencia del Áreas Administración General y Gestión Operativa Aduanera, comunicarán las disposiciones para el cobro de las mencionadas guías y del control de la acreditación del pago en los expedientes GEX.

Déjese sin efecto lo informado en el Comunicado 12/2020 de esta Dirección Nacional.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.



Gr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas